

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ⁶ de julio de 1982.-

Visto este expediente caratulado "Departamento de Compras s/ de Transportes Beraldi S.A. su conformidad para el transporte de combustibles durante el año 1982", y

Considerando:

Que la mencionada firma comercial presta el servicio de referencia sin cargo alguno, conforme lo establecido en el contrato gratuito celebrado el 17 de marzo de este año, cuya copia obra a fs. 4.-

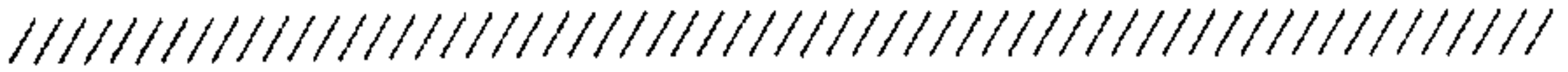
Que lo viene realizando con tales modalidades desde 1974, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y a entera satisfacción, según lo informado por la Subsecretaría de Administración y el Departamento de Compras.-

Que atento lo expuesto a fs. 9, el control del cumplimiento del contrato ha estado a cargo de la División Registros Patrimoniales por asignación del Departamento de Contralor General de la Subsecretaría de Administración, por lo que se indica, que sigue siendo función de aquella y se solicita en consecuencia la intervención del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros por depender // ahora de él esa División.-

Que sin perjuicio de lo actuado hasta el presente, la función de contralor general que comprende también la del cumplimiento de los contratos del Poder Judicial por prestación de servicios como el de referencia, corresponde al Departamento con competencia específica.-

Por ello, SE RESUELVE:


////////////////////////////////////



1º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración con la debida intervención del Departamento de Contralor General, el control del cumplimiento del contrato suscripto entre el Poder Judicial de la Nación y la firma "TRANSPORTES / JOSE BERARDI S.A.", por el transporte de combustible para el 1982.-

2º) Regístrese, comuníquese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

b.m
A



EDUARDO D. FONTANA
SECRETARIO SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION